



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 2 2 7 5 DE 2015

(1 8 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES, PARA CONSTRUCCION DE UNA VIA INTERNA EN EL FUERTE MILITAR BUENAVISTA DEL EJERCITO NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1791 de 1996, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para el aprovechamiento forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015: establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud

Que el Artículo 2.2.1.1.7.6 del Decreto 1076 de 2015 consagra: "Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan del manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada".

Que el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 de 2015 dispone que cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que mediante oficio de fecha 20 de Octubre de 2015, recibido en esta corporación con el Radicado Interno N° 546 de fecha 02 de Octubre de las misma anualidad, el subteniente Ingeniero Agrónomo, **JORGE AUGUSTO SIERRA BERNAL**, allego solicitud de permiso de aprovechamiento forestal para la ejecución de un proyecto de construcción de una vía en el Fuerte Militar Buenavista, predios del Ejército Nacional en el Corregimiento de Buenavista del Municipio de Distracción- La Guajira. Adicional a la solicitud realizada por el Ingeniero Agrónomo, se anexa solicitud realizada por El Director De Asuntos Legales Del Ministerio De Defensa Nacional y mediante el mismo escrito confiere poder especial amplio y suficiente al Doctor, **PABLO ANDRES PARDO MAHECHA**, para que en nombre de la Nación- Ministerio De Defensa Nacional- Ejército Nacional. Adelante el trámite ambiental, tendiente a obtener el permiso de aprovechamiento forestal domestico y/o construcción de la vía interna en el fuerte militar.

Que mediante Auto Número 1168 de 2015, del 28 de Octubre se avoca conocimiento de la solicitud de permiso de aprovechamiento Forestal Único para construcción de una vía interna en el fuerte militar de Buenavista - La Guajira.

Que según liquidación de fecha 28 de Octubre de 2015, emanada de la dirección territorial sur se consideró que por los servicios de evaluación por el trámite de la solicitud antes mencionada, requiere de la utilización de funcionarios, situación ésta que origina costos económicos, tales como honorarios profesionales, de viaje y de administración que se discriminan, en un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$698.840) M/cte.

A dicha solicitud anexo los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, debidamente diligenciado.
- Certificado de Libertad y Tradición con Matricula Inmobiliaria No. 214-67418 fechado 21 de Octubre de 2015.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Poder de delegación del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional
- Acta de posesión de Funcionarios 0001-13 del 08 de Enero de 2013

ANTECEDENTES

Revisado el expediente No 678 encontramos a folio oficio de fecha octubre 20 de 2015 ref. Solicitud de aprovechamiento forestal fuerte militar Buenavista para la construcción de la vía Interna, certificado que refleja la situación jurídica del inmueble hasta la fecha y hora de su expedición, oficio dirigido al Director general ref. Solicitud permiso aprovechamiento forestal y/o intervención técnica de un árbol, acta de posesión funcionarios, resolución número 8597 de 24 de diciembre de 2012, auto de trámite No 1168 de octubre 28 de 2015, oficio 344-351 por el cual solicita de manera comedida acercarse a notificarse, oficio 344-618 asunto remisión de documentos a Claudia Robles Núñez Coordinadora área financiera, oficio 344-618 dirigido a la doctora Fanny Mejía Ramírez Subdirectora Autoridad Ambiental notificando acto administrativo para notificación, oficio 344-403 de noviembre 23 de 2015 asunto notificación por aviso a Carlos Alberto Saboyá González, consignación del BBVA por valor de \$ 698.840.00 de fecha 20/11/15.

Que se realizó visita el 01 de Diciembre de la presente anualidad, y se evaluó la información procediéndose a rendir el informe 344-738 del 10 de Diciembre de 2015, en el que se registra lo siguiente:

(...)

El día 1 de diciembre de 2015, se realiza visita de evaluación en campo al documento Plan de Aprovechamiento Forestal Predio fuerte militar Buenavista proyecto construcción vía interna, correspondiente a la solicitud de aprovechamiento forestal persistente por la intervención de la cobertura vegetal de 1985 Has 3.678m² treinta y cinco 35 de las cuales se encuentran con las instalaciones del Grupo Mecanizado Rondón, Batallón Santa Bárbara y las respectivas bases. Según consta en la descripción: cabida y lindero del certificado de tradición matricula inmobiliaria Numero 214-6718 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de San Juan del Cesar, como área total, revisado el Formulario Único Nacional de Solicitud de aprovechamiento Forestal único Bosque Natural el área aprovechar es de 0.22 hectáreas para la remoción. Durante la evaluación en campo se verificó que para la cobertura vegetal (Fustal) árboles con DAP (Diámetro a la altura del pecho), que presentan diámetros a partir de los 10 cm cuyas medidas se realizan a 1,30 metros de altura, fueron inventariados al 100%.

Para la cobertura vegetal (Latizal) árboles con DAP (Diámetro a la altura del pecho), que presentan diámetros inferiores a 10 cm, no se tuvieron en cuenta debido que el estudio solamente se realizó para árboles que tuviesen un DAP superior a 10cms representativos del área a intervenir, para lo cual se hicieron tres (3) parcelas, en estas parcelas se identificaron e inventariaron todos los individuos arbóreos con las características de diámetros mencionados.

Para la cobertura vegetal (Brinjal), correspondiente a regeneración natural de las especies que conforman los dos estratos mencionados anteriormente (Fustal y Latizal), no se tuvieron en cuenta para este estudio debido que su cobertura por las características del área son muy ralas.

REGISTRO FOTOGRÁFICOS



Observación. Durante la evaluación de campo se verificó que el inventario forestal presentado en el documento Plan de Aprovechamiento Forestal fuerte militar Buenavista proyecto construcción vía interna, de Individuos arbóreos con DAP mayor a 10cms, fue efectuado al 100% en el tramo de 1.3Kms por 15 metros de ancho, donde se realizó el inventario en el predio propiedad del ministerio de defensa nacional, se intervendrán 16 especies, 11 familias correspondientes a 137 individuos arbóreos.

En el cuadro se observan las especies y familias más representativos de las especies arbóreas en estado Fustal del aprovechamiento persistente del 1.3Kms equivalente a 0.22 Has inventariadas al 100% que se realizó en el predio propiedad del Ministerio de defensa nacional fuerte militar Buenavista para la obtención de apertura de una vía interna.

DESCRIPCION DE ESPECIES A APROVECHAR

En total se registraron dieciséis (16) especies y 13 familias
Tabla 1. Clasificación de especies a aprovechar

NOMBRE COMÚN	CIENTÍFICO	FAMILIA
Brasil	Haematoxylum brasiletto	Fabaceae
Puy	Tabebuia serratifolia	Bignonaceae
Totumo	Crescentia cujete	Bignonaceae
Carreto	Aspidosperma polyneuron	Apocynaceae
Pilon	Hyeronima alchornoides	Phyllanthaceae
Coquito	Jatropha Sp.	Euphorbiaceae
Nn	Machearium sp.	Fabaceae
Orejero	Enterolobium sp.	Fabaceae
Nn 2	Capparis sp.	Cappareaceae
Cabo de hacha	Ampelocera macphersonii	Ulmaceaea
Huaymaro	Sorocea sprucei	Moraceae
Guayacan carrapo	Bulnesia carrapo	Zygophyllaceae
Nn 3	Bursera sp.	Burseraceae
Lagartillo	Sciadodendron excelsum	Araliaceae
Chirimoya	Annona sp.	Annonaceae
Aromo	Prosopis juliflora	Mimosaceae

Tabla Numero 2

ESPECIES	SUMA DE G (M ²)
AMPELOCERA MACPHERSONII	0,374713464
ANNONA SP.	0,349816342
ASPIDOSPERMA POLYNEURON	0,719738877
BULNESIA CARRAPO	0,169488924
BURSERIA SP.	0,138465696
CAPPARIS SP.	1,013242171
CRESCENTIA CUJETE	1,025730001
ENTEROLOBIUM SP.	0,888206783
HAEMATOXYLUM BRASILETTO	0,495664781
HYERONIMA ALCHORNOIDES	0,203418124
JATROPHA SP.	0,083723444
MACHEARIUM SP.	0,198313036
PROSOPIS JULIFLORA	1,105683534
SCIADODENDRON EXCELSUM	1,049763185
SOROCEA SPRUCEI	0,414061912
TABEBUIA SERRATIFOLIA	0,164540915

Tabla Numero 3

ETIQUETAS DE FILA	SUMA DE V (M ³)
AMPELOCERA MACPHERSONII	0,60052329
ANNONA SP.	0,426903172
ASPIDOSPERMA POLYNEURON	2,21016541
BULNESIA CARRAPO	0,115838375
BURSERIA SP.	0,176369012
CAPPARIS SP.	1,931262668
CRESCENTIA CUJETE	1,79200372
ENTEROLOBIUM SP.	3,804798571
HAEMATOXYLUM BRASILETTO	1,01247248
HYERONIMA ALCHORNOIDES	0,262354403
JATROPHA SP.	0,293032055
MACHEARIUM SP.	0,225794118
PROSOPIS JULIFLORA	0,857819728
SCIADODENDRON EXCELSUM	4,84855346
SOROCEA SPRUCEI	0,412663903
TABEBUIA SERRATIFOLIA	0,17175087
TOTAL GENERAL	19,14230523

ESPECIES AMENAZADAS

Teniendo en cuenta las especies forestales que se declaran amenazadas en la Resolución No 383 del 23 de Febrero de 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial-MAVDT y el Acuerdo 003 de 2012 expedido por Corpoguajira, se identificó que las especies objeto de aprovechamiento, se identificaron cuatro (4) individuos de carreto (*Aspidosperma polyneuron*) y cuatro individuos de guayacán (*Bulnesia arborea*) estos individuos quedan fuera del inventario los cuales no podrán ser afectados por la remoción de la vegetación existente en las áreas permitidas para realizar el aprovechamiento forestal

DIVERSIDAD

Los valores de riqueza y abundancia indican una baja diversidad en el Matorral xerofítico evaluado ($D_{MG} = 0,19$; $H' = 0,21$, y una heterogeneidad en las abundancias de las especies ($E = 0,10$) indicando la presencia de pocas especies dominantes y muchas también que son comunes ($d = 0,04$; $D = 0,03$). La dominancia fue enmarcada para la especie Sajarito (*Barreria essouca*).

Cobertura	RIQUEZA	Dominancia	Equidad E	Berger-Parker	Simpson
	Margalef D_{MG}	Shannon H'		d	
Rastrojo Alto	0,19	0,21	0,10	0,04	

ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Los valores obtenidos son típicos de esta zona de vida, en donde el promedio de árboles no alcanzan grandes dimensiones debido a la competencia de luz y nutrientes de los individuos, permitiendo un mayor esfuerzo y menor desarrollo dasométrico de los mismos, razón por la cual la intervención de entresacas bajo un manejo forestal sostenible.

Variables	RASTROJO ALTO
Diámetro a la altura del pecho (cm)	18,08
Altura total (m)	7,54
Área basal (m^2)	8,39457119
Volumen (m^3)	19,14230523

• DISTRIBUCIÓN DIAMÉTRICA

El número de árboles y su distribución por clase diamétrica mantiene, para los rastrojos altos, la característica de los bosques tropicales que muestran la típica curva de "J invertida, con muchos árboles en las clases inferiores y una disminución en el número de individuos conforme aumenta el diámetro, característica de poblaciones irregulares o disetáneas, conformada por árboles de edades muy diferentes, en donde los mayores diámetros tienden a ser los árboles de mayor edad. Las especies que presentan los individuos con mayores diámetros fueron Trupillo (*Prosopis juliflora*), Orejero (*Enterolobium cyclocarpus*) y Espinito rojo (*Pithecellobium dulce*).

No se reportan individuos con diámetros y alturas que superan el estado clímax, lo anterior se debe a la edad en recuperación que muestra el área que en su momento tuvo su intervención bajo aprovechamientos forestales selectivos.

En general, las alturas promedio encontradas en la cobertura son típicas de esta zona de vida, en donde el promedio de árboles emergentes no alcanzan grandes dimensiones. Número de individuos por especie medidas en campo. Teniendo en cuenta el área evaluada, las condiciones climáticas, edafológicas y pluviométricas, se encuentra gran número de individuos propios del tipo de bosque (Bst), a continuación se presenta lo expresado anteriormente:

ESPECIE FORESTAL	NO. INDIVIDUOS
Annonaceae	5
Apocynaceae	8
Araliaceae	15
Bignonaceae	20
Burseraceae	3
Cappareaceae	13
Euphorbiaceae	2
Fabaceae	32
Mimosaceae	16
Moraceae	7
Phyllanthaceae	4
Ulmaceaea	8
Zygophyllaceae	4
Total general	137

CALCULO DEL VOLUMEN TOTAL

CALCULO DEL ERROR DE MUESTREO

n = número de parcelas muestreadas

N = Área total para intervenir

A_m = Área muestreada

\bar{X} = Promedio de hectárea por parcela

\bar{Y} = promedio de volumen en m^3 por parcela

f = fracción de muestreo

q = Volumen promedio por hectárea

S^2 = Varianza

$\sqrt{s^2}$ = Desviación estándar

$$\text{media } \bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x}{n}$$

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\text{Varianza}} = S$$

$$\text{Error estándar } S_x = \frac{t \times S}{\sqrt{n}}$$

$$\text{Error de muestreo } E\% = \frac{t \times CV\%}{\sqrt{n}}$$

Tabla. Inventario Forestal

No	Nombre Común	Nombre Científico	familia	HT (M)	HC (M)	DAP (M)
1	Brasil	<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Fabaceae	4	0	0,23
2	Puy	<i>Tabebuia serratifolia</i>	Bignonaceae	7	4	0,15
3	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	Bignonaceae	4	0	0,25
4	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	Bignonaceae	6	3	0,34
5	Brasil	<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Fabaceae	8	5	0,27
6	Huaymaro	<i>Sorocea sprucei</i>	Moraceae	8	5	0,25
7	Carreto	<i>Aspidosperma polyneuron</i>	Apocynaceae	7	4	0,43
8	Pilon	<i>Hyeronima alchornoides</i>	Phyllanthaceae	4	0	0,19
9	NN	<i>Machearium sp.</i>	Fabaceae	6	3	0,37
10	Puy	<i>Tabebuia serratifolia</i>	Bignonaceae	6	3	0,1

No	Nombre Común	Nombre Científico	familia	HT (M)	HC (M)	DAP (M)
11	NN 2	<i>Capparis sp.</i>	Cappareaceae	8	5	0,2
12	NN 2	<i>Capparis sp.</i>	Cappareaceae	5	0	0,23
13	Cabo de Hacha	<i>Ampelocera macphersonii</i>	Ulmaceaea	6	3	0,29
14	Totumo	<i>Crescentia kujete</i>	Bignonaceae	7	4	0,39
15	Brasil	<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Fabaceae	4	0	0,11
16	Lagartillo	<i>Sciadodendron excelsum</i>	Araliaceae	6	3	0,38
17	Lagartillo	<i>Sciadodendron excelsum</i>	Araliaceae	13	6	0,2
18	Aromo	<i>Prosopis juliflora</i>	Mimosaceae	6	3	0,17
19	Cabo de Hacha	<i>Ampelocera macphersonii</i>	Ulmaceaea	4	0	0,24
20	Chirimoya	<i>Annona sp.</i>	Annonaceae	5	0	0,17
21	Totumo	<i>Crescentia kujete</i>	Bignonaceae	8	5	0,19
22	Totumo	<i>Crescentia kujete</i>	Bignonaceae	4	0	0,29
23	Coquito	<i>Jatropha Sp.</i>	Euphorbiaceae	8	5	0,21
24	NN 3	<i>Bursera sp.</i>	Burseraceae	4	0	0,31
25	Brasil	<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Fabaceae	5	0	0,21
26	Puy	<i>Tabebuia serratifolia</i>	Bignonaceae	6	3	0,16
27	Pilon	<i>Hyeronima alchornoides</i>	Phyllanthaceae	4	0	0,31
28	Cabo de Hacha	<i>Ampelocera macphersonii</i>	Ulmaceaea	6	3	0,44
29	Chirimoya	<i>Annona sp.</i>	Annonaceae	8	5	0,32
30	Chirimoya	<i>Annona sp.</i>	Annonaceae	4	0	0,26
31	Totumo	<i>Crescentia kujete</i>	Bignonaceae	4	0	0,23
32	NN	<i>Machearium sp.</i>	Fabaceae	4	0	0,34
33	Orejero	<i>Enterolobium sp.</i>	Fabaceae	12	8	0,39
34	Orejero	<i>Enterolobium sp.</i>	Fabaceae	15	6	0,23
35	Totumo	<i>Crescentia kujete</i>	Bignonaceae	7	4	0,24
36	Puy	<i>Tabebuia serratifolia</i>	Bignonaceae	7	4	0,17
37	Pilon	<i>Hyeronima alchornoides</i>	Phyllanthaceae	6	3	0,28
38	Lagartillo	<i>Sciadodendron excelsum</i>	Araliaceae	10	7	0,37
39	Brasil	<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Fabaceae	7	4	0,32
40	Totumo	<i>Crescentia kujete</i>	Bignonaceae	4	0	0,16
41	Coquito	<i>Jatropha Sp.</i>	Euphorbiaceae	8	5	0,25
42	Totumo	<i>Crescentia kujete</i>	Bignonaceae	4	0	0,35
43	Chirimoya	<i>Annona sp.</i>	Annonaceae	4	0	0,44
44	NN 3	<i>Bursera sp.</i>	Burseraceae	7	4	0,21
45	Pilon	<i>Hyeronima alchornoides</i>	Phyllanthaceae	8	5	0,22
46	Chirimoya	<i>Annona sp.</i>	Annonaceae	8	5	0,23
47	Aromo	<i>Prosopis juliflora</i>	Mimosaceae	7	4	0,11
48	Carreto	<i>Aspidosperma polyneuron</i>	Apocynaceae	15	6	0,43
49	NN 2	<i>Capparis sp.</i>	Cappareaceae	7	4	0,38
50	NN 2	<i>Capparis sp.</i>	Cappareaceae	7	4	0,41

No	Nombre Común	Nombre Científico	familia	HT (M)	HC (M)	DAP (M)
51	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	Bignonaceae	6	3	0,28
52	Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	Bignonaceae	6	3	0,43
53	Brasil	<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Fabaceae	4	0	0,11
54	Puy	<i>Tabebuia serratifolia</i>	Bignonaceae	4	0	0,35
55	Lagartillo	<i>Sciadodendron excelsum</i>	Araliaceae	10	5	0,27
56	Lagartillo	<i>Sciadodendron excelsum</i>	Araliaceae	7	4	0,14

3 parcelas de (10x100 M²)= 1.000 M² ; 0,1 Hectáreas

Se midieron 137 árboles/0,1 hectáreas inventariadas

VOLUMEN TOTAL A SOLICITAR: 19,14 m³

ESTADO DE AMENAZA DE ESPECIES FORESTALES

Mediante el acuerdo 009 del 28 de Mayo de 2010 Corpoguajira declara unas especies forestales silvestres como amenazadas en el Departamento de la Guajira, igualmente el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Resolución 382 de 2010, registran estas especies en peligro.

Dentro de las especies forestales evaluados en el inventario forestal realizado al 100% en las 1,9 hectáreas que se intervendrán para el aprovechamiento forestal persistente, encontramos las siguientes especies protegidas:

ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	CATEGORÍA DE AMENAZA	CANTIDAD	VOL. M ³
Carreto	<i>Aspidosperma dugandi</i>	En Peligro	6	2,0
Guayacán	<i>Bulnesia arborea</i>	En peligro	2	1,16
Puy	<i>Tabebuia bilbergi</i>	En Peligro	1	0,1

CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnica y ambientalmente viable autorizar el aprovechamiento forestal solicitado, de acuerdo a lo expuesto en el presente informe.

El inventario forestal realizado al 100% en las 1,9 hectáreas tenidas en cuenta de las 1985 has como área general, pero solamente en 35 has que registra el plan de aprovechamiento forestal en el ítem 4.2 del estudio, y de las 1.985 has 3.678M² que reza el certificado de tradición y libertad matricula inmobiliaria No 214-6718 expedido por la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de san Juan del Cesar, presentado en el documento Plan de aprovechamiento Forestal Fuerte Militar Buenavista correspondiente a Construcción de vía Interna. La solicitud de aprovechamiento forestal Fuerte militar Buenavista para la construcción de una vía interna proyecto que desea adelantar el Ministerio de defensa nacional, en el Batallón Santa Bárbara ubicado en jurisdicción del corregimiento de Buenavista Municipio de Distracción, cumplió con los parámetros establecidos en el Decreto 1791 de 1996 (Régimen del Aprovechamiento forestal) y la aplicación de la guía técnica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dicha intervención de cobertura vegetal será por un volumen de 19,14 m³

Según la Resolución de CORPOGUAJIRA 0000431 de marzo 2 de 2009 "mediante la cual se establece la forma de liquidación y se fijan los montos de las diferentes tasas para el aprovechamiento de los bosques naturales, públicos y privados, y se fijan además otras tarifas en el Departamento de La Guajira", el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, teniendo en cuenta el volumen de 19,14m³ y el costo en pesos de \$12.100 (19,14m³ x \$12.100), deberá cancelar por concepto de tasa forestal el valor de Doscientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$231.594).

- El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, debe dar estricto cumplimiento con lo establecido en el plan de manejo y aprovechamiento forestal referente a protección y manejo de fauna silvestre, disposición de residuos domésticos provenientes de las actividades de corta, remoción de la capa boscosa (aceites (envases) plásticos en todas sus presentaciones etc.), capacitación del personal, medidas de seguridad industrial y de control de incendios forestales y los especímenes de la fauna silvestre (Pichones de aves, Reptiles, Anfibios, Mamíferos y lagartos entre otros, encontrados en el área a intervenir deben ser capturados y entregados a la autoridad ambiental más cerca al sitio de aprovechamiento.
- En el Plan de Aprovechamiento Forestal la intervención de cobertura vegetal para la obtención de madera en cualesquiera de sus estados el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, no debe realizar tala de individuos o especímenes de la flora silvestre protegidos como: Ébano (*Caesalpinia ébano*), Guayacán (*Bulnesia arbórea*) y Carreto (*Aspidospermopolynuron*), Puy (*Tabebuia bilbergii*)
- Por la Intervención de la cobertura vegetal natural en los tres estratos, para la apertura de la vía interna, CORPOGUAJIRA deberá exigir al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, que debe entregar a CORPOGUAJIRA, en calidad de compensación por la intervención de las 1.9 hectáreas de bosque la cantidad de 822 árboles de especies forestales y frutales entre estas Mango (*Mangifera indica*), Cotoprix (*Talisia olivaeformis*), Nispero (*Manilkara zapota*) y Especies forestales incluyendo las amenazadas, Guayacán de bola (*Bulnesia arborea*) Puy (*Tabebuia ochrosea*) Carreto (*Aspidosperma polyneuron*) Roble (*Tabebuia rosea*) para esto el señor Pablo Andrés Pardo Mahecha, debe entregar árboles con buen vigor y un tamaño de siembra que oxile entre 0.50 y 0.80 metros, aptos para ir a sitio definitivo en las arborizaciones que adelante la Corporación en centros urbanos y rurales.
- Los 822 árboles mencionados corresponden al equivalente del reemplazo de seis árboles por un árbol apeado vegetación en los tres estratos incluyendo las rastreas, medida basada en el artículo 109 parágrafo 4 del Acuerdo 0011 de 1989 (Estatuto forestal de CORPOGUAJIRA) es decir $137 \text{ árboles talados} \times 6 = 822 \text{ árboles}$, los cuales deben ser entregados a CORPOGUAJIRA y estos recibidos a satisfacción por funcionario idóneo del área en la Dirección Territorial Sur.
- El término para las labores de aprovechamiento forestal e intervención de la cobertura vegetal en el predio del Ministerio de defensa batallón Santa Bárbara, ubicada en jurisdicción del corregimiento de Buenavista Municipio de Distracción, derechos que se demuestran en el certificado de tradición matricula inmobiliaria y poder otorgado por el Carlos Alberto Saboya González, Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional. No debe ser superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorgue el permiso de aprovechamiento forestal único solicitado.

(...)

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de CORPOGUAJIRA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional para realizar el aprovechamiento forestal único de árboles de diferentes especies relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, para el proyecto denominado "PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL FUERTE MILITAR BUENAVISTA EN LA CONSTRUCCIÓN VÍA INTERNA, ubicado en el corregimiento de BUENAVISTA MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN - LA GUAJIRA.

PARÁGRAFO: Las especies *Bulnesia arbórea* (Guayacán) *Tabebuia bilbergii* (Puy) y Carreto (*Aspidosperma polyneuron*) y declaradas en veda, por el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, según el Acuerdo 003 de 2012, solo se podrán intervenir, si se realiza el respectivo proceso de levantamiento temporal de veda.

ARTICULO SEGUNDO: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional deberá cancelar en la Cuenta de Ahorros No. 367-20475-7 del Banco B.B.V.A., Sucursal Fonseca, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, la suma de Doscientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$231.594), equivalente a 19,14m² y el costo en pesos de \$12.100 (19,14m² x \$12.100), por concepto de pago de la tasa forestal, en cumplimiento a la Resolución de CORPOGUAJIRA No. 00431 del 2 de marzo de 2009, mas CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$462.422) por concepto de dos (2) visitas de seguimiento ambiental.

El término de la presente autorización es de Seis (06) Meses, contado a partir de la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: --El Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional, por la intervención del ecosistemas deberá entregar a CORPOGUAJIRA, en calidad de compensación por la intervención de las 1.9 hectáreas de bosque la cantidad de 822 árboles de especies forestales y frutales entre estas Mango (*Mangifera indica*), Cotoprix (*Talisia olivaeformis*), Nispero (*Manilkara zapota*) y Especies forestales incluyendo las amenazadas, Guayacán de bola (*Bulnesia arborea*) Puy (*Tabebuia ochrosea*) Carreto (*Aspidosperma polyneuron*) Roble (*Tabebuia rosea*), los cuales deben encontrarse con buen vigor y un tamaño de siembra que oscile entre 0.50 y 0.80 metros, aptos para ir a sitio definitivo en las arborizaciones que adelante la Corporación en centros urbanos y rurales.

Los 822 árboles mencionados corresponden al equivalente del reemplazo de seis árboles por un árbol apeado vegetación en los tres estratos incluyendo las rastreras, medida basada en el Artículo 109 parágrafo 4 del Acuerdo 0011 de 1989 (Estatuto forestal de CORPOGUAJIRA) es decir 137 árboles talados x 6 = 822 árboles, los cuales deben ser entregados a CORPOGUAJIRA y estos recibidos a satisfacción por funcionario idóneo del área en la Dirección Territorial Sur.

ARTÍCULO CUARTO: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional, deberá Cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Entrega de 822 árboles de especies forestales y frutales, tales como: Mango (*Mangifera indica*), Cotoprix (*Talisia olivaeformis*), Nispero (*Manilkara zapota*) y Especies forestales incluyendo las amenazadas, Guayacán de bola (*Bulnesia arborea*) Puy (*Tabebuia ochrosea*) Carreto (*Aspidosperma polyneuron*) Roble (*Tabebuia rosea*).
- ✓ Los árboles deben cumplir las siguientes especificaciones: deben contar con vigor y un tamaño de siembra que oscile entre 0.50 y 0.80 metros, aptos para ir a sitio definitivo en las arborizaciones que adelante la Corporación en centros urbanos y rurales.
- ✓ El término para las labores de compensación, No debe ser superior a tres (3) meses contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorgue el permiso de aprovechamiento forestal único solicitado.
- ✓ El Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional, deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido en el plan de manejo y aprovechamiento forestal referente a protección y manejo de fauna silvestre, disposición de residuos domésticos provenientes de las actividades de corta (aceites envases plásticos en todas sus presentaciones etc.); capacitación del personal, medidas de seguridad industrial y de control de incendios forestales y los especímenes de la fauna silvestre (Pichones de aves, Reptiles, Anfibios, Mamíferos y lagartos entre otros, encontrados en el área a intervenir deben ser capturados y entregados a la autoridad ambiental más cerca al sitio de aprovechamiento mediante acta de recibo registrando las condiciones de los especímenes y enviando copia de lo anterior a la autoridad ambiental (CORPOGUAJIRA).

ARTÍCULO QUINTO: Obligaciones de CORPOGUAJIRA, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira como máxima autoridad ambiental realizaran las siguientes actividades:

- Realizara visitas de seguimiento para comprobar el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.



Corpoguajira

- Supervisar que, en el momento del otorgamiento del permiso solicitado, esta sea manejado y administrado por el solicitante que realiza el debido proceso, una vez se encuentre alguna anomalía en el cambio de usuario sin debida Autorización legal, se realizara la total cancelación del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por la oficina de la dirección de la territorial sur de Corpoguajira, notificar personalmente o por aviso al Representante Legal del Ministerio de Defensa Nacional -Ejercito Nacional o a su apoderado.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduria Ambiental y Agraria.

ARTICULO NOVENO: Envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Biodiversidad y Ecosistemas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

18 DIC 2015

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Reviso: Adrián Ibarra
Proyecto: Sandra Acosta